



CATALUÑA

Decreto 158/2012, de 20 de noviembre, por el cual se modifica el Decreto 168/1994, de 30 de mayo, de reglamentación de agencias de viajes de Cataluña.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DUPLICADO

1. PERSONA FÍSICA

- ✓ Resolución alta en autónomos.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias.

2. PERSONA JURÍDICA

- ✓ Escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3. FIANZA

Constitución de una garantía en caso de insolvencia y quiebra obligatoria, que se puede formalizar de las siguientes formas:

a) Una garantía individual mediante aval o póliza de caución: el importe de esta garantía ha de ser equivalente como mínimo al 3% del volumen anual de negocios (facturación total bruta de viaje combinado) del agente de viajes sin que la misma pueda ser inferior a 100.000 euros ni superior a 300.000 euros.

b) Una garantía colectiva constituida a través de asociaciones empresariales legalmente constituidas.

c) Una garantía por cada viaje combinado a través de la contratación de un seguro para cada cliente de viaje combinado: el agente de viajes deberá entregar al cliente una vez el mismo efectúe una paga y señal un documento que identifique la garantía constituida y los datos de contacto de la Aseguradora.

ACAVE dispone de acuerdos preferenciales con aseguradoras para la contratación de pólizas de caución que cubran la fianza exigida por Turismo.

4. LOCAL

Si se pone en contacto con ACAVe se le informará de los requisitos que debe tener el local de la Agencia de Viajes.

5. OBLIGATORIO PARA ASOCIARSE A ACAVe



Contratación de una póliza de seguro que cubra los tres bloques de responsabilidades siguientes:

- Responsabilidad civil de la explotación del negocio: 150.253,03 €
- Responsabilidad civil indirecta o subsidiaria: 150.253,03€
- Responsabilidad por daños patrimoniales: 150.253,03 €

ACAVE dispone de acuerdos preferenciales con aseguradoras para la contratación de seguros de Responsabilidad Civil.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para más detalle acerca de los requisitos y conocer el procedimiento específico a seguir para la constitución de una agencia de viajes, póngase en contacto con ACAVE.

ANTES DE ABRIR

- Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)
- Hojas de reclamación.
- Licencia municipal.